



FICHA

Nombre del Servicio:	Gestión de Organizaciones Sociales		
Nombre del Trámite:	Solicitud de registro de Inclusión o exclusión de miembros de la Organización Social		
Descripción del Trámite:	Trámite orientado a registrar la inclusión o la exclusión de miembros de la organización social		
Beneficiarios:	1. Organizaciones Sociales	Costo:	0,00
Base Legal:	1. Decreto Ejecutivo N°739 del 03 de agosto de 2015, publicado en el Registro Oficial 570 del 21 de agosto del 2015, con el que se expidió la " Codificación y Reformas al Decreto Ejecutivo 16 del 04 de junio del 2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 19 del 20 de junio de 2013 y que contiene el "Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas" (Artículo 20)		
Entrega Tramite:	Matriz: Se ejecuta		
Requisitos:	1. Solicitud de registro de inclusión o exclusión de miembros de la organización social dirigida a el/la Coordinador/a General Jurídico/a del MIPRO o Coordinador/a Zonal, firmada por el representante legal de la organización. 2. Acta de la asamblea en la que conste la decisión de incluir o excluir a miembros de la organización social, debidamente certificada por el Secretario designado. 3. Demás requisitos establecidos en el estatuto de cada organización social.		
Cómo acceder al trámite: (Procedimiento a seguir por el usuario)	1. Presentar la solicitud de registro de inclusión o exclusión de miembros de la organización social y los documentos habilitantes en referencia a los requisitos establecidos en la presente ficha en Secretaría General en oficina Matriz, o en Coordinaciones Zonales del MIPRO. 2. Ser notificado mediante correspondencia o correo electrónico, al que se adjunta una copia del informe de legalidad donde constan la aprobación total o las observaciones que deberán ser atendidas. 3. Subsanar las observaciones (en caso de que corresponda). Entregar en Secretaría General en oficina Matriz, o en Coordinaciones Zonales del MIPRO, la respuesta y documentos requeridos. 4. Ser notificado mediante correspondencia o correo electrónico, con la copia del informe y Acuerdo de Registro de Inclusión o Exclusión de miembros de la Organización Social; o, con la solicitud de que se acerque a las oficinas del Mipro a retirar la mencionada documentación.		